



CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...! ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 388-2018-MDP/ALC

Paracas, 09 de Octubre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Informe Técnico N° 007-2018-SGLP-GA/MDP, de fecha 17 de Septiembre de 2018, emitido por la Oficina de Control Patrimonial dependiente de Subgerencia de Logística y Patrimonio; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales; en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, conforme a la **Resolución N° 046-2015-SBN** – que aprueba la **Directiva N° 001-2015-SBN** "Procedimiento de Gestión de Bienes Estatales, en su Numeral 6.2.1, establece que "La baja es la cancelación de la anotación en el Registro Patrimonial de la Entidad, respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad", así mismo el numeral 6.2.3 establece que: "La UCP identificara los bienes a dar de baja y realizará la valuación de los mismos, de resultar necesario. Posteriormente, elaborará el IT, recomendando la baja de los bienes, precisando la causal y lo elevará a la OGA para su evaluación. De encontrarlo conforme, la OGA, emite la resolución que apruebe a baja de los bienes de los registros patrimonial y contable de la entidad";

Que, el numeral 6.5 de la **Directiva N° 001-2015-SBN**, señala que los **actos de disposición** son: 6.5.1. Donación; 6.5.2. Compraventa por Subasta Pública; 6.5.3. Acto de Subasta Pública; 6.5.4. **Compraventa por Subasta Restringida**; 6.5.5. Acto de Subasta Restringida; 6.5.6. Compraventa de Chatarra; 6.5.7. Subasta efectuada por la SBN en mérito a convenio; 6.5.8. Permuta de Bienes; 6.5.9. Destrucción de Bienes; 6.5.10. Transferencia por Dación en Pago y; 6.5.11. Transferencia en Retribución de Servicios;

Que, a través del **Informe N° 693-2018-SGLP-GA/MDP**, de fecha 08 de Agosto de 2018, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita información contable y situacional de la maquinaria pesada denominada **cargador frontal**, de **marca: CAT - modelo: Caterpillar - color: amarillo**, el mismo que se encuentra **inoperativo** y se encuentra ubicado en el frontis de la Municipalidad;

Que, el área de Control Patrimonial, con fecha 09 de Agosto de 2018, remite el **Informe N° 098-2018-PATRIM-SGLP/MDP**, a través del cual realiza la descripción del **cargador frontal**, siendo este el siguiente:

MARGESÍ	673606260001
MARCA	CAT
MODELO	CATERPILLAR
SERIE	S/S
COLOR	Amarillo
FECHA DE INGRESO	30/12/2004
VALOR	S/ 338,000.00
NETO	S/ 1.00
CUENTA CONTABLE	1503020999



CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 388-2018-MDP/ALC

Que, con **Carta N° 001-2018-SGLP/GA-MDP**, de fecha 14/08/2018 y con **Carta N° 002-2018-SGLP/GA-MDP**, de fecha 14/08/2018, la Subgerencia de Logística y Patrimonio solicita cotización para reparación del cargador Frontal, siendo estas las siguientes:

ZION MULTISERVICIOS E.I.R.L. = S/ 493,500.00 Soles
SDE INVERSIONES SIDERURGICO E.I.R.L. = S/ 471,590.00 Soles

Que, mediante **Informe Técnico N° 007-2018-PATRIM-SGLP-GA/MDP**, la Oficina de Control Patrimonial, en cumplimiento con los procedimientos señalados en la Directiva N° 001-2015-SBN, comunica que el valor de adquisición del cargador frontal, asciende a S/ 338,000.00 soles del año 2004 y en la actualidad el valor neto es S/ 1.00 sol;

Que, a través del **Informe N° 0307-2018-MDP/GA**, de fecha 17 de Septiembre de 2018, la Gerencia de Administración, eleva el informe técnico para su consideración y aprobación para dar de baja los bienes descritos en el Anexo N° 01, donde se debe de excluir del registro patrimonial, así como de los estados financieros de la entidad;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite el **Informe Legal N° 677-2018-MDP/GAJ**, por el cual opina procedente la aprobación de baja del bien mueble contenido en el Informe Técnico N° 007-2018-PATRIM-SGLP-GA/MDP;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con la visación del Gerente Municipal, Gerente de Administración, Gerente de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Logística y Patrimonio, y Área de Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la **BAJA FISICA Y CONTABLE** del **CARGADOR FRONTAL**, cuyas características están descritas en el Anexo N° 01, con un valor contable ascendente a **UNO CON 00/100 SOL (S/ 1.00)**, el mismo que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Comunicar la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, dentro del plazo de 10 días hábiles de emitida, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2.7 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

Artículo Tercero.- Encargar a la Subgerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Paracas las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de conformidad a lo previsto en la normatividad sobre bienes estatales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Sr. Miguel Ángel Castillo Ojeda
ALCALDE